

**122**

**Agrupación Política Nacional Unidad Nacional  
Progresista**

## **4.122 Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista**

El 14 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.122.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/3219/2008 del 5 de diciembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 14 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN e integraciones.*
2. *Contabilidad de enero a diciembre de 2008.*
3. *Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2008.*
4. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008, Estados Financieros, Estado de Resultados y Balanza anual al 31 de diciembre de 2008 a último nivel y acumulada.*
5. *Inventario Físico.*
6. *Auxiliares contables de ingresos de enero a diciembre de 2008.*
7. *Auxiliares contables de egresos en operaciones ordinarias y específicas de enero a diciembre de 2008.*
8. *Auxiliares contables de bancos de enero a diciembre de 2008.*
9. *Auxiliares contables de gastos (sic) por cobrar y amortizar de enero a diciembre de 2008, así como de equipo de cómputo.*
10. *Auxiliares contables de pasivos (Acreedores diversos e Impuestos por pagar) de enero a diciembre de 2008, así como del patrimonio.*
11. *Actividades editoriales, entradas, salidas y kardex de enero a diciembre de 2008*
12. *Formatos sin afectar en ceros del A al G.*

*Asimismo, anexo disco magnético que incluye los formatos del A al G y los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, en archivo electrónico”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1373/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año,

nombró a el L.C. Oscar Vargas Contreras como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levanto el 14 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.122.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$214,115.45, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$214,115.45	100
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$214,115.45</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$20,700.00.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$193,415.45	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$193,415.45</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### 4.122.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

### 4.122.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$218,512.35, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$217,362.35	99.47
B) Gastos por Actividades Específicas		1,150.00	00.53
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,150.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$218,512.35</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

#### **4.122.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$217,362.35, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	\$56,508.96
Materiales y Suministros	12,635.47
Servicios Generales	147,534.20
Gastos Financieros	683.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$217,362.35</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$217,362.35 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos y de arrendamiento, facturas y estados de cuenta bancarios que corresponden a gastos financieros, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

- ◆ Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación Política Nacional, los cuales se encontraban registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, se observó el pago a uno de los integrantes

por concepto de honorarios asimilados a sueldos. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					MESES EN LOS QUE SE EFECTUARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	PERIODO	IMPORTE		
PE-06/01-08	2	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	1º al 31 de enero de 2008.	\$7,000.00	Enero, febrero marzo y abril	De mayo a diciembre
PE-12/02-08	4	S/F		1º al 31 de marzo de 2008.	7,000.00		
PE-17/03-08	5	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	1º al 29 de febrero de 2008.	7,000.00	Enero, febrero marzo y abril	De mayo a diciembre
PE-23/04-08	7	S/F		1º al 30 de abril de 2008.	7,000.00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$28,000.00</b>		

Adicionalmente, dichos gastos no se registraron en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, como lo establece el Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a dicha persona en los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.
- Proporcionara la copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Realizara las reclasificaciones correspondientes registrando en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, los montos detallados en el cuadro anterior; asimismo, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones realizadas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación del pago a uno de los dirigentes de la Agrupación, me permito informarle que dicho pago de (sic) realizó únicamente al entonces Coordinador de Administración y Finanzas, Jesús Rodríguez Cruz, en virtud de la gran carga de trabajo en la coordinación a su cargo, a efecto de poder tener la dedicación y los cuidados del destino de los recursos con base a la legislación vigente en materia electoral. Dicho pago al dirigente en mención sólo se realizó durante el primer tercio del año, lo que así se acordó previendo la falta de recursos de la Agrupación para seguirlo haciendo posteriormente, por lo que no se realizó pago alguno durante los meses de mayo a diciembre de 2008.*”

*Por otro lado y una vez realizadas las reclasificaciones correspondientes, envío a usted las pólizas números E-6, E-12, E-17 y E-23, de fechas Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2008, así como las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2008”.*

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se constató que presentó las pólizas con su documentación soporte consistente en copias fotostáticas de cheques y recibos de honorarios asimilables a sueldos, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, asimismo efectuó la reclasificación a la subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, el cual se verificó en las Balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada por un monto total de \$28,000.00.

- ◆ De la verificación a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

Entidad	Nombre	Cargo
	<b><u>Comité Ejecutivo Nacional</u></b>	
Nacional	C. Gustavo García Arias	Presidente
Nacional	C. Mao Américo Sáenz Culebro	Coordinador Nacional
Nacional	C. José Luis Mancilla Rosales (1)	Coordinador Nacional
Nacional	Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General
Nacional	C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social
Nacional	C. Beatriz Eugenia Ayluardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación
Nacional	Lic. José Luis Mancilla Rosales (1)	Coordinador Jurídico
Nacional	C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Gestión Social

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encontraba registrada en más de un cargo, por lo que debió informar sobre los periodos en los que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcionara la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos hubieran sido por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Respecto a la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, indicara los periodos en los que estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de

los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.1, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer (sic) de su conocimiento que salvo lo enunciado en el punto anterior, todos y cada uno de los demás integrantes de los órganos directivos de la agrupación prestaron sus servicios en forma gratuita y hasta la fecha no se ha les (sic) realizado pago alguno, por lo que no existen pólizas ni aplicaciones contables de los mismos.*

*Asimismo, informo a usted que el Lic. José Luis Mancilla Rosales se desempeñó como Coordinador Jurídico del 1 de enero al 15 de noviembre de 2008, fecha ésta última a partir de la cual se desempeña como Coordinador Nacional de esta Agrupación, por haber sido electo en Asamblea Nacional”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### 4.122.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,150.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$1,150.00

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,150.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constándose que la documentación que los ampara, consiste en facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### Saldo Final

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que la Agrupación presentó el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; sin embargo, las cifras reportadas no coincidían como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL SEGÚN:		DIFERENCIA
INFORME ANUAL 2008 "IA-APN"	INTEGRACIÓN DE SALDO	
- \$4,396.90	- \$10,959.92	- \$ 6,563.02

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final con las correcciones que procedieran; la cual debía de coincidir con lo reportado en el

formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, punto "Saldo".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"Respecto de la observación de que la integración del saldo final no coincide, al respecto le informo que se esta analizando el mismo desde el inicio de sus funciones como Agrupación Política Nacional, y se los enviaremos, en alcance a este oficio, una vez que esté integrado en los próximos días".*

Es preciso señalar que la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual 2008, en la cual se modificaron las cifras reportadas inicialmente en Ingresos, dando como resultado un saldo final de -\$25,096.90, mismo que debía coincidir con el importe de la citada Integración, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL SEGÚN:		DIFERENCIA
INFORME ANUAL 2008 "IA-APN"	INTEGRACIÓN DE SALDO	
- \$25,096.90	- \$10,959.92	- \$14,136.98

Por lo anterior, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez, que omitió presentar la integración detallada del saldo final corregida; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar la integración detallada del saldo final cuyo importe total no coincide con el del Informe Anual, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### **Circularización a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>RECIBOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES</b>
Tania Lizbeth Uribe Torres	UF/DAPPAPO/3381/09	5	\$115,000.00	07-08-09

Como se observa en el cuadro que antecede, el proveedor Tania Lizbeth Uribe Torres confirmó haber efectuado las operaciones correspondientes con la Agrupación.

### **Impuestos por Pagar**

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2008, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-08
2-20-203-2030	Retención ISR Honorarios Asimilables	\$1,963.02	\$1,961.00	\$4,508.96	\$4,510.98
2-20-203-2034	Retención ISR 10% Arrendamiento	6,900.00	6,900.00	11,500.00	11,500.00
<b>Total</b>		<b>\$8,863.02</b>	<b>\$8,861.00</b>	<b>\$16,008.96</b>	<b>\$16,010.98</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El entero correspondiente con el sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la retención de los impuestos señalados en la columna denominada “Saldo al 31-12-08” del cuadro que antecede.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3904/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación del pago de los impuestos retenidos por el monto de \$16,010.98, me permito hacer de su conocimiento que dada la falta de recursos económicos, el Comité Ejecutivo Nacional tomó la determinación de que dichos impuestos de (sic) pagarán en el*

*futuro y apegándose a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Código, donde se pagarán con todo y sus accesorios, y en su momento les haremos llegar el comprobante correspondiente.*

*Cabe señalar que de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable, es competencia del Servicio de Administración Tributaria requerir a los sujetos obligados el cumplimiento del pago de impuestos, por lo que la Unidad a su cargo es incompetente para requerir a mi representada o sancionarla por el incumplimiento, por lo que desde este momento le solicitamos abstenerse de causar algún acto de molestia a este respecto en perjuicio de mi representada”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer la obligación de enterar los impuestos correspondientes; por lo tanto, al no presentar los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes; la observación no quedó subsanada por \$16,010.98.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio 2008, por un total de \$16,010.98.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$193,415.45 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$5,051.06, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$218,512.35 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios asimilables y de arrendamiento, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta bancarios por comisiones) está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación presentó el detalle de la integración del saldo final, cuyo importe total no coincide con el reportado en el Informe Anual 2008 por un monto de -\$14,136.98.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación no efectuó el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio de 2008 por un importe total de \$16,010.98.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación por un importe total de \$16,010.98 correspondientes al ejercicio de 2008.

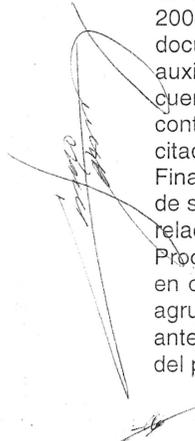
7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$193,415.45 y Egresos por \$218,512.35, su Saldo Final es de -\$25,096.90.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 14 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mao Américo Sáenz Culebro, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Oscar Vargas Contreras, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1373/09, comunicó a la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 14 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizado por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



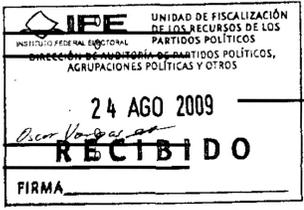
L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS

C. MAC AMÉRICO SAENZ CULEBRO

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA  
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL	MODIFICAR	193415.45
		0
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO		
ESPECIE		
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO		
ESPECIE		
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		193415.45



\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		217362.35
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		1150
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	1150	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		218512.35

\*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 193415.45	
EGRESOS	\$ 218512.35	
SALDO		\$ -25096.9 ***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

**JESUS RODRIGUEZ CRUZ**  
*presidente.*

---

FIRMA  FECHA 31/12/2008



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de  
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008  
APN.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS DE LA AGRUPACION POLITICA  
NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA  
PRESENTE

81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Javier Rodríguez Velázquez 10/08/09 13:00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Auxiliares Contables

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los auxiliares contables correspondientes a las cuentas "Activo Fijo" y "Depósitos en Garantía" del ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables a último nivel correspondientes a las cuentas "Activo Fijo" y "Depósitos en Garantía" del ejercicio 2008.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3 inciso c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Saldo Inicial

Al cotejar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total del saldo final de las cuentas contables, "Caja" y "Bancos" señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Unidad Nacional Progresista", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, "Saldo Final", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN", SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN DE ENERO 2008, and DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2007. Rows include Caja, Bancos, and TOTAL.

Cabe señalar, que las cuentas "Caja" y "Bancos" se consideran parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

- El Informe Anual "IA-APN" del ejercicio 2008, considerando como saldo inicial la cifra de \$193,415.45, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación presentó el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; sin embargo, las cifras reportadas no coinciden como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL SEGÚN:		DIFERENCIA
INFORME ANUAL 2008 "IA-APN"	INTEGRACIÓN DE SALDO	
- \$4,396.90	-\$10,959.92	- \$ 6,563.02

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final con las correcciones que procedan; la cual debe de coincidir con lo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, punto "Saldo".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Egresos

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos, los cuales carecen de la fecha de expedición. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05/01-08	1	S/F	Medel Mendoza Andrés	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 31 de enero de 2008.	\$6,000.00
PE-06/01-08	2	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 31 de enero de 2008.	7,000.00
PE-11/02-08	3	S/F	Medel Mendoza Andrés	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 29 de febrero de 2008.	6,000.00
PE-12/02-08	4	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 29 de febrero de 2008.	7,000.00
PE-17/03-08	5	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 31 de marzo de 2008.	7,000.00
PE-18/03-08	6	S/F	Medel Mendoza Andrés	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 31 de marzo de 2008.	6,000.00
PE-23/04-08	7	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 30 de abril de 2008.	7,000.00
PE-24/04-08	8	S/F	Medel Mendoza Andrés	Honorarios Asimilados a Sueldos del periodo 1º al 30 de abril de 2008.	6,000.00
TOTAL					\$52,000.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como la copia de la credencial para votar con fotografía anexa a la póliza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos señalados en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Los contratos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se precisen los servicios proporcionados, condiciones, términos, honorarios pactados y periodicidad de los pagos, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.10 y 10.11 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 10.10, 10.11, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

1. Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional, los cuales se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Servicios Personales", se observó el pago a uno de sus integrantes por concepto de honorarios asimilados a sueldos. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					MESES EN LOS QUE SE EFECTUARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	PERIODO	IMPORTE		
PE-06/01-08	2	S/F	Rodríguez Cruz Jesús	1º al 31 de enero de 2008.	\$7,000.00	Enero, febrero, marzo y abril	De mayo a diciembre
PE-12/02-08	4	S/F		1º al 31 de marzo de 2008.	7,000.00		
PE-17/03-08	5	S/F		1º al 29 de febrero de 2008.	7,000.00		
PE-23/04-08	7	S/F		1º al 30 de abril de 2008.	7,000.00		
TOTAL					\$28,000.00		

Adicionalmente, dichos gastos no se registraron en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", como lo establece el Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a dicha persona en los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

- Proporcione la copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Realice las reclasificaciones correspondientes registrando en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Profesionales", los montos detallados en el cuadro anterior; asimismo, proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

2. Por otra parte, de la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al demás personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Entidad	Nombre	Cargo
	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
Nacional	C. Gustavo García Arias	Presidente
Nacional	C. Mao Américo Sáenz Culebro	Coordinador Nacional
Nacional	C. José Luis Mancilla Rosales (1)	Coordinador Nacional
Nacional	Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General

//

Página 6 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

**ASUNTO: Se notifican observaciones de  
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008  
APN.**

Entidad	Nombre	Cargo
Nacional	C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social
Nacional	C. Beatriz Eugenia Ayuardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación
Nacional	Lic. José Luis Mancilla Rosales (1)	Coordinador Jurídico
Nacional	C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Gestión Social

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Respecto a la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, indique los periodos en los que estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y

//



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.1, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación; considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la subcuenta "Teléfono", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto del pago del servicio telefónico; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las cuentas de "Servicios Generales" y "Activo Fijo", no se localizaron gastos por concepto de arrendamiento en los meses de junio a diciembre, ni bienes inmuebles de su propiedad. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, FECHA, FACTURA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It lists 15 rows of telephone service invoices from various providers like Teléfonos de México and SAB de C.V.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-37/12-08	05/12/2008	130108110036989	Teléfonos de México, SAB de C.V.	Teléfono oficina 55437527	227.00
PE-37/12-08	28/11/2008	080108110034318	Teléfonos de México, SAB de C.V.	Teléfono oficina 55437211	517.00
TOTAL					\$ 16,735.70

Conviene señalar que si el bien inmueble no es propiedad de su agrupación, tuvo que haber sido dado en comodato representando un ingreso para su agrupación, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso; para tal efecto deberá realizar los registros contables correspondientes.

Resulta importante aclarar que dado que el comodato es un contrato a título gratuito por el que se transfiere el uso de un bien, lo que se debe reportar es precisamente el valor de uso, es decir, el monto que su agrupación tendría que pagar en caso de que arrendara dicho bien.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En caso de que el bien inmueble que utilizó su agrupación haya sido aportado en comodato:
  - Proporcionar las pólizas contables, en donde se reflejen las correcciones efectuadas a las cuentas de egresos, ingresos y a las cuentas de orden correspondientes al uso o goce temporal del bien inmueble en comodato.
  - Proporcionar los recibos "RAS-APN" impresos por un impresor autorizado de las aportaciones antes señaladas, con la totalidad de los requisitos establecidos, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Presentar las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del bien inmueble entregado en comodato.
  - Proporcionar las balanzas de comprobación mensuales a último nivel así como los auxiliares contables y la balanza anual consolidada, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
  - Proporcionar el contrato de comodato debidamente firmado, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del bien aportado, la fecha de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación, así como la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato y la copia

Página 6 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

**ASUNTO: Se notifican observaciones de  
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008  
APN.**

de la credencial de elector de los aportantes señalados en el cuadro anterior, anexas a las pólizas correspondientes.

- Proporcionar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente requisitado, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, considerando los otorgados en comodato, el cual deberá estar clasificado por cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completa: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
- En caso de que el bien inmueble haya sido arrendado por su agrupación:
  - Presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de arrendamiento) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
  - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
  - En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente suscritos, con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, incisos b) y c), 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 11.4, 19.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

///

Página 10 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.3, 2.2, 2.3, incisos b) y c), 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos c) y f), 13.2, 18.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la subcuenta "Arrendamiento de Inmuebles" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental contratos y recibos de arrendamiento, los cuales no reúnen requisitos fiscales, toda vez que carecen del Impuesto al Valor Agregado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO DE ARRENDAMIENTO			
	NÚMERO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/01-08	12	Uribe Torres Tania Lizbeth	Renta del mes de enero del 2008	\$23,000.00
PE-7/02-08	13		Renta del mes de febrero del 2008	23,000.00
PE-14/03-08	14		Renta del mes de marzo del 2008	23,000.00
PE-20/04-08	15		Renta del mes de abril del 2008	23,000.00
PE-26/05-08	17		Renta del mes de mayo del 2008	23,000.00
TOTAL				\$115,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos originales citados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Realice las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 12.3, inciso c), 13.2, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero y antepenúltimo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2008, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-08
2-20-203-2030	Retención ISR Honorarios Asimilables	\$1,963.02	\$1,961.00	\$4,508.96	\$4,510.98
2-20-203-2034	Retención ISR 10% Arrendamiento	6,900.00	6,900.00	11,500.00	11,500.00
<b>Total</b>		<b>\$8,863.02</b>	<b>\$8,861.00</b>	<b>\$16,008.96</b>	<b>\$16,010.98</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente con el sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la retención de los impuestos señalados en la columna denominada "Saldo al 31-12-08" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3904/09

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de  
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008  
APN.

De igual forma, adjunto a este oficio le remito copia simple de los recibos de arrendamiento que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador de bienes y servicios que realizó operaciones con su Agrupación Política Nacional.

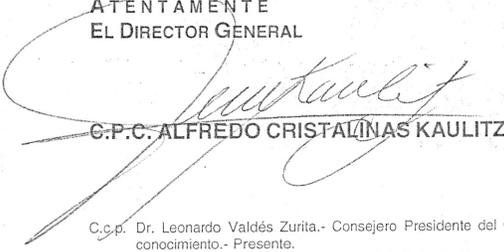
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

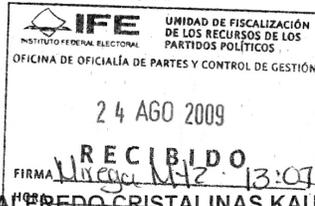
No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

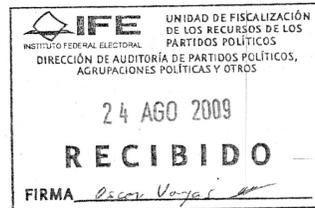
  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALLINAS KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



México, D.F., a 21 de agosto de 2009.

**C. P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**PRESENTE**



ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO No. UF-DA-3904/09

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio arriba señalado, de fecha 10 de agosto de 2009, vengo a presentar, en representación de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, Agrupación Política Nacional, las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual del ejercicio 2008, como sigue:

**AUXILIARES CONTABLES**

Anexo me permito enviar a usted los auxiliares faltantes de las cuentas de "Activo Fijo" y "Depósitos en Garantía" por el ejercicio de 2008.

**SALDO INICIAL**

Anexo me permito enviar a usted, formato del IA-APN, 2008 debidamente modificado, con los saldos iniciales corregidos.

**SALDO FINAL**

Respecto de la observación de que la integración del saldo final no coincide, al respecto le informo que se esta analizando el mismo desde el inicio de sus funciones como Agrupación Política Nacional, y se los enviaremos, en alcance a este oficio, una vez que esté integrado en los próximos días.

WWW.UNP.ORG.MX

## **EGRESOS**

De la observación de la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilables" en la cual se observa que los 8 recibos presentados carecen de fecha de emisión, así como de Contratos, al respecto me permito enviar a usted los 8 recibos correspondientes debidamente requisitados, así como los contratos correspondientes debidamente firmados y la copia de la credencial para votar con fotografía.

## **ÓRGANOS DIRECTIVOS**

1. Respecto de la observación del pago a uno de los dirigentes de la Agrupación, me permito informarle que dicho pago se realizó únicamente al entonces Coordinador de Administración y Finanzas, Jesús Rodríguez Cruz, en virtud de la gran carga de trabajo en la coordinación a su cargo, a efecto de poder tener la dedicación y los cuidados del destino de los recursos con base a la legislación vigente en materia electoral. Dicho pago al dirigente en mención sólo se realizó durante el primer tercio del año, lo que así se acordó previendo la falta de recursos de la Agrupación para seguirlo haciendo posteriormente, por lo que no se realizó pago alguno durante los meses de mayo a diciembre de 2008.

Por otro lado y una vez realizadas las reclasificaciones correspondientes, envío a usted las pólizas números E-6, E-12, E-17 y E-23, de fechas Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2008, así como las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2008.

2. Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que salvo lo enunciado en el punto anterior, todos y cada uno de los demás integrantes de los órganos directivos de la agrupación prestaron sus servicios en forma gratuita y hasta la fecha no se ha les realizado pago alguno, por lo que no existen pólizas ni aplicaciones contables de los mismos.

Asimismo, informo a usted que el Lic. José Luis Mancilla Rosales se desempeñó como Coordinador Jurídico del 1 de enero al 15 de noviembre de 2008, fecha ésta última a partir de la cual se desempeña como Coordinador Nacional de esta Agrupación, por haber sido electo en Asamblea Nacional.

#### **SERVICIOS GENERALES**

1. Con relación a la subcuenta "Teléfono" y el no haber registros en las balanzas de comprobación cuentas "Servicios Generales" y "Activos Fijos" respecto de algún arrendamiento de oficinas, me permito hacer de su conocimiento que la Agrupación Política que represento, únicamente tuvo contrato de arrendamiento hasta el mes de mayo del ejercicio en revisión, ya que por falta de recursos nos vimos en la necesidad de dar por terminado el arrendamiento; sin embargo, se siguieron pagando los recibos telefónicos durante el resto del año, debido a que se siguieron utilizando para oír y recibir notificación y porque son propiedad de Unidad Nacional Progresista.

2. De la observación correspondiente a la subcuenta de "Arrendamiento de Inmuebles" en el cual se nos comenta que los recibos no reúnen la totalidad de requisitos fiscales, ya que no se consideró el Impuesto al Valor Agregado, me permito hacer de su conocimiento que dicho bien lo arrendamos desde el ejercicio 2007 y en su momento no nos fue observado, ya que como se menciona en el contrato el arrendamiento es de casa habitación y de conformidad con el artículo 20, fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, está exento de dicho impuesto.

#### **IMPUESTOS POR PAGAR**

Respecto de la observación del pago de los impuestos retenidos por el monto de \$16,010.98, me permito hacer de su conocimiento que dada la falta de recursos económicos, el Comité Ejecutivo Nacional tomó la determinación de que dichos impuestos de pagarán en el futuro y apegándose a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Código, donde se pagarán con todo y sus accesorios, y en su momento les haremos llegar el comprobante correspondiente.

Cabe señalar que de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable, es competencia del Servicio de Administración Tributaria requerir a los sujetos obligados el cumplimiento del pago de impuestos, por lo que la Unidad a su cargo es incompetente para requerir a mi representada o sancionarla por el incumplimiento, por lo que desde este momento le solicitamos abstenerse de causar algún acto de molestia a este respecto en perjuicio de mi representada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, y se tengan por subsanadas las observaciones hechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento de la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"En la Unidad está la Fuerza para Progresar"



Jesús Rodríguez Cruz  
Presidente